

# Archivos Generales

# Boletín Oficial

## De la Provincia de Salta

### GOBIERNO DEL DR. ADOLFO GÜEMES

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 17 DE ABRIL DE 1925.

Año XVII N.º 1058

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

## SUMARIO

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

Constantino Rivardo—Se ordena el pago de su factura por seiscientos siete pesos moneda legal.

(Página 2)

Constantino Rivardo—Se ordena el pago de su factura por seiscientos setenta y nueve pesos.

(Página 2)

Constantino Rivardo—Se ordena el pago de su factura por cuarenta y dos pesos moneda legal.

(Página 3)

Jueces de Paz para el departamento de Cerrillos—Se nombra.

(Página 3)

Comisión Municipal de La Poma—Se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el corriente año.

(Página 3)

Personería jurídica—Se concede a la Sociedad Cooperativa Agrícola—Ganadera y Algodonera de Metán.

(Página 3)

Departamento de Obras Públicas—Inspección de Riego Río Toro—Se aprueban los servicios del peón Hilarión Funes.

(Página 4)

Policía de la capital—Se acepta la renuncia del Secretario señor Marcos Figueroa.

(Página 4)

Personería jurídica—Se concede a la Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera de Coronel Moldes.

(Página 4)

Policía de la capital—Se acepta la renuncia interpuesta por el doctor Lucio Ortiz del cargo de Jefe de la Repartición y se nombra a don Juan Martínez.

(Página 5)

Comisión Municipal de Embarcación—Se acepta la renuncia de don Tufik Algazán.

(Página 5)

Policía de la campaña—Se acepta la renuncia del subcomisario auxiliar de Rosario de Lerma.

(Página 5)

Policía de la campaña—Se acepta la renuncia del Comisario de Anta primera sección.

(Página 5)

Declarando acogido a los beneficios de la Ley de Amparo Policial al Sargento 1º don Domingo Gareca.

(Página 6)

Policía de la campaña—Se acepta la renuncia del Subcomisario de Luna Muerta, Orán.

(Página 6)

Registro Civil de Chicoana—Se acepta la renuncia del Encargado don Alfredo R. Rojas.

(Página 6)

R

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Depósito de Suministros y Contralor—Se le autoriza para habilitar valores fiscales.

(Página 7)

Comisión por clasificación de patentes en la campaña—Se fija.

(Página 7)

Pago del afirmado asfáltico—Se determina la fecha en que empezará a regir para algunas calles.

(Página 7)

Expendedor de Guías, Marcas etc. de «Las Mercedes», Rosario de la Frontera—Se nombra.

(Página 8)

Caja de Jubilaciones y Pensiones—Se le autoriza para devolver descuentos a doña Elvira F. de Córdoba.

(Página 8)

Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, etc. de Rio Piedras—Se acepta la renuncia de don Marcelino Somorrostro.

(Página 9)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Orden de pago

2301—Salta, Abril 3 de 1925

Vista la cuenta presentada por don Constantino Rivardo (Exp. N° 5603. Letra C,) por trabajos realizados en el despacho de la Gobernación, atento lo informado por Sub-Secretaría y Departamento de Obras Públicas.

Por tanto:

*El Poder Ejecutivo de la Provincia en acuerdo de Ministros,*

• DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría de la Provincia, con intervención de Tesorería, a D. Constantino Rivardo, la suma de Setecientos siete pesos moneda nacional de curso legal, importe de los trabajos realizados.

Art. 2°.—Atiéndase éste gasto

de Rentas Generales con imputación al presente acuerdo y cargo de dar cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 3°.—Tóme razón Contaduría General; publíquese, dése al Registro Oficial y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda. GÜEMES.—LUIS LÓPEZ. J. C. TORINO.

Orden de pago

2302—Salta, Abril 3 de 1925

Vista la cuenta presentada por el señor Constantino Rivardo (Exp. N° 5604, Letra C,) correspondiente a los trabajos realizados en el despacho de la Sub-secretaría de Gobierno, atento lo informado por Sub-secretaría y por el Departamento de Obras Públicas.

Por tanto:

*El Poder Ejecutivo de la Provincia en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General con intervención de Tesorería a favor de D. Constantino Rivardo, la suma de Doscientos setenta y nueve pesos, importe de los trabajos de la referencia.

Art. 2°.—Atiéndase este gasto de Rentas Generales con imputación al presente acuerdo y cargo de dar cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 3°.—Tóme razón Contaduría General; publíquese, dése al Registro Oficial y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda. GÜEMES.—LUIS LÓPEZ.—J. C. TORINO.

## Orden de pago

2303—Salta, Abril 3 de 1925

Vista la factura presentada por D. Constantino Rivardo (Exp. No 5605, Letra C.) por la suma de Cuarenta y dos pesos moneda legal, importe correspondiente a la colocación de veinte y cuatro metros lineales de zócalo y fijación de cuadros en el despacho de la Gobernación, atento lo informado por Subsecretaría y Departamento de Obras Públicas,

Por tanto:

*El Poder Ejecutivo de la Provincia  
en acuerdo de Ministros,*

## DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría de la Provincia, con intervención de Tesorería a don Constantino Rivardo, la suma de Cuarenta y dos pesos, importe de los trabajos de la referencia

Art. 2º.—Atiéndase este gasto de Rentas Generales, con imputación al presente acuerdo y cargo de dar cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Tóme razón Contaduría General, publíquese, dése al Registro Oficial y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda. GUEMES—LUIS LÓPEZ.—J. C. TORINO.

## Nombramientos

2304—Salta, Abril 4 de 1925

Vista la terna para Jueces de Paz Titular y Suplente formulada por la Comisión Municipal de Cerrillos para el ejercicio del corriente año, (Exp. 6550, Letra F.)

Por tanto:

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Jueces de Paz Titular y Suplente de Cerrillos para el ejercicio del corriente año, a los señores José Gallardo y Miguel A. López, respectivamente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, y archívese. — GUEMES — LUIS LÓPEZ.

## Aprobando un presupuesto

2307—Salta, Abril 4 de 1925

Visto el proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos formulado por la Comisión Municipal de «La Poma» para el ejercicio del corriente año, (Exp. N° 6400, Letra F.) atento lo dictaminado por el señor Fiscal General de la Provincia y lo informado por el Consejo de Educación,

Por tanto:

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos proyectado para el corriente año por la Comisión Municipal de «La Poma».

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y tóme razón Estadística, y pásese a sus efectos a la Comisión Municipal de «La Poma». — GUEMES — LUIS LÓPEZ.

## Personería jurídica

2308—Salta, Abril 4 de 1925.

Visto este expediente N° 6521, letra F, por el que el señor Juan

N. Toso, Presidente de la Sociedad Cooperativa Agrícola, Ganadera Algodonera de Metán solicita para ésta el otorgamiento de la personería jurídica, adjuntando al efecto copia de los estatutos por los cuales se registrá dicha institución; atento lo dictaminado por el señor Fiscal General a fs. 12 y habiéndose llenado los extremos legales,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse los estatutos presentados por la Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera Algodonera de Metán, concediéndosele la personería jurídica que demanda, a los efectos legales.

Art. 2º.—Dêse por la Escribanía de Gobierno los testimonios que se soliciten prévia reposición de sellos.

Art. 3º.—Comuníquese. publíquese, y dése al Registro Oficial. GÜEMES—LUIS LÓPEZ.

-----  
Aprobación de servicios

2310—Salta, Abril 6 de 1925.

Atento lo solicitado por el Departamento de Obras Públicas en este expediente N° 6621, letra E, y lo informado por Contaduría General—

*El Poder Ejecutivo de la Provincia  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase los servicios prestados por don Hilarión Fúnes como peón de Riego del Rio Toro desde el 1º de Julio al 15 de Octubre del año ppdo.—

Art. 2º.—Atiéndase el gasto de rentas generales con imputación al

presente decreto y cargo de dar cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, tome razón Obras Públicas y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda. GÜEMES—LUIS LÓPEZ—J. C. TORINO.

-----  
Renuncia

2311—Salta, Abril 6 de 1925.

Visto este expediente N° 6903, letra E, por el que la Jefatura de Policía eleva la renuncia interpuesta por el Secretario de la repartición don Marcos B. Figueroa,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la expresada renuncia.

Artº 2.º—Tome razón Jefatura de Policía, Contaduría General, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. GÜEMES—LUIS LÓPEZ.—

-----  
Personería jurídica

2312—Salta, Abril 6 de 1925.

Visto este expediente N° 6531, letra F, por el que el señor Angel J. Usandivaras, Presidente de la Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera de Coronel Moldes, solicita para ésta el otorgamiento de la personería jurídica, adjuntando al efecto copia de los estatutos por los cuales se registrá dicha institución; atento lo dictaminado por el señor Fiscal General a fs. 12 vta. y habiéndose llenado los extremos legales,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébanse los estatutos presentados por la Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera de Coronel Moldes, concediéndosele la personería jurídica que demanda, a los efectos legales.

Art. 2°.—Dénse por la Escribanía de Gobierno los testimonios que se soliciten previa reposición de sellos.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial. GUEMES—LUIS LÓPEZ.—

Renuncia

2313—Salta, Abril 6 de 1925.

Vista la renuncia presentada por el doctor Lucio Ortiz, del cargo de Jefe de Policía y atento los motivos que la determinan—

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Lucio Ortiz del cargo de Jefe de Policía de la Provincia y désele las gracias por los servicios prestados desde el alto puesto que dimite.

Art. 2°.—Nómbrase Jefe de Policía de la Provincia al señor Juan Martínez.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, tome razón Jefatura de Policía, Contaduría General y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Renuncia

2314—Salta, Abril 6 de 1925.

Vista la renuncia presentada por el miembro de la Comisión Muni-

cipal de Embarcación, señor Tufik Algazán (Exp. N° 6555, Letra F) atento los motivos que la determinan,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la expresada renuncia.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Renuncia

2315—Salta, Abril 6 de 1925.

Vista la comunicación de la Jefatura de Policía (Exp. N° 6894, Letra E), elevando la renuncia presentada por el Sub-comisario ad-honorem de Rosario de Lerma, don Alberto Heredia,

Por tanto:

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la expresada renuncia.

Art. 2°.—Tóme razón Jefatura de Policía, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Renuncia

2318—Salta, Abril 7 de 1925.

Vista la renuncia presentada por el señor Eliseo Ibarguren, del cargo de Comisario de Anta, Primera Sección, (Exp. N° 6905, Letra E.), y elevada a consideración por la Jefatura de Policía, aconsejando su aceptación en virtud del carácter con que ha sido presentada

Por tanto:

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la expresada renuncia.

Art. 2°.—Tóme razón Jefatura de Policía, Contaduría General, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

## Pensión mensual

2319—Salta, Abril 7 de 1925:

Visto este expediente 5621, Letra C, en que corre la presentación del Sargento 1° de Policía de esta Capital, don Domingo Gareca, solicitando se le declare acogido a la Ley de Amparo, N° 640, fijándosele la pensión correspondiente.

## CONSIDERANDO:

Que dicha ley, fecha 30 de Diciembre de 1915, acuerda a los agentes de policía, imposibilitados para el trabajo en ocasión de actos del servicio, la pensión mensual equivalente a su sueldo íntegro.

Que las informaciones sumarias levantadas acreditan el accidente sufrido por el peticionante, en acto de servicio público, y los informes médicos respectivos, su inhabilitación para el trabajo como consecuencia de aquel.

Que encontrándose así acreditados los extremos legales, corresponde proveer de conformidad.

Por tanto:

*El Poder Ejecutivo de la Provincia en acuerdo de Ministros*

## DECRETA:

Art. 1°.—Acuérdase al Sargento 1° de Policía de esta Capital, don Domingo Gareca la pensión

mensual correspondiente al sueldo íntegro que goza, a partir de la fecha.

Art. 2°.—Atiéndase de Rentas Generales el gasto que demande, con imputación a la Ley de Amparo, N° 640, fecha Diciembre 30 de 1915.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES.—LUIS LÓPEZ.—J. C. TORINO.

## Renuncia

2320—Salta, Abril 7 de 1925.

Vista la renuncia presentada por el señor José Crespepe; del cargo de Sub-Comisario de Policía de Luna Muerta) —Depto. de Orán (Exp. N° 6908, Letra—E); atento lo aconsejado por la Jefatura de Policía,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la expresada renuncia.

Art. 2°.—Tóme razón Jefatura de Policía, Contaduría General, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES.—LUIS LÓPEZ.

## Renuncia

2321—Salta, Abril 7 de 1925.

Vista la renuncia presentada por el Encargado del Registro Civil de Chicoana don Alfredo R. Rojas (Exp. 6906, Letra—E).

Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la expresada renuncia.

Art. 2°.—Tóme razón Dirección

del Registro Civil, Contaduría General, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUÉMES.—LUIS LÓPEZ.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Valores fiscales

2305—Salta, Abril 4 de 1925.

Vista la nota del Jefe de Depósito y Suministros solicitando autorización para mandar habilitar estampillas para la Ley de «Educación Física» Expediente N° 845 J. y atento a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia*

### DECRETA:

Art. 1°.—Habilítense por la Oficina de Depósito y Suministros los siguientes valores para el corriente año:

1 800 estampillas Vino año 1924 de \$ 0 50 para Educ. Física \$ 0 50-  
2 200 estampillas Guias año 1924 de \$ 0 50 para Educ. Física \$ 0 50-  
2 000 estampillas Vino año 1924 de \$ 0 20 para Educ. Física \$ 0 20.

Art. 2°.—Hágase entrega de los referidos valores a Contaduría General.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUÉMES—J. C. Torino

### Comisión

2306—Salta, Abril 4 de 1925.

Correspondiendo al P. E. fijar el porcentaje que deben percibir como Comisión los Clasificadores de Patentes de la Campaña, de conformidad a lo dispuesto en el

Art. 52° de la Ley de Patentes y vista la nota de Contaduría General Exp: 2232 Letra C.,

*El Gobernador de la Provincia*

### DECRETA:

Art. 1°.—Fijase el 5% como comisión a los Clasificadores de Patentes de la Campaña para el corriente año.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUÉMES—J. C. Torino

### Pago del afirmado

2309—Salta, Abril 4 de 1925.

Vista la nota de Contaduría General.—Expediente N° 2223 Letra C., por la que solicita se fije el plazo para el pago de las cuotas del afirmado asfáltico por los propietarios de las calles mencionadas en la misma,

### CONSIDERANDO:

Que según la distribución efectuada por el Departamento de Obras Públicas, en las planillas respectivas, el trabajo recibido comprende: 20 de Febrero entre España y Caseros, Balcarce entre España y Caseros, Caseros entre Ituzaingó y Florida, Caseros entre Balcarce y Mitre, Buenos Aires entre Caseros y Alvarado, Buenos Aires entre Alvarado y Urquiza y Buenos Aires entre Urquiza y Corrientes; libradas ya al servicio público hasta el 20 de Diciembre de 1924, debiendo por lo tanto los propietarios frentistas, efectuar los pagos respectivos;

Que se han llenado los requisitos establecidos en el Art. 9° de la

Ley N° 1185, haciéndose conocer de los deudores por aquel concepto, el importe total, como también el de las cuotas trimestrales que les corresponde abonar a cada uno;

Que según el Art 11 de la Ley citada N° 1185 y conforme lo solicita Contaduría General, corresponde fijar la fecha en que debe efectuarse el pago del primer cupon a vencerse el 31 de Marzo último;

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—El pago del importe del afirmado asfáltico, o de las cuotas trimestrales, en su caso, correspondientes a las calles antes mencionadas, empezará a regir desde el 1° de Febrero p.pdo. debiendo efectuarse el cobro respectivo hasta el 25 del corriente mes de Abril.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES.—J. C. Torino.

— — —  
Nombramiento

2316—Salta, Abril 6 de 1925.

Visto el expediente N° 1921 R, en que el Sub-Comisario de Rosario de la Frontera, segunda sección, don José María Jorcino solicita se lo designe en el cargo de Expendedor de Guías, Marcas y Multas policiales en la misma localidad; y

CONSIDERANDO:

Que siendo una práctica establecida que el cargo cuyo nombramiento se solicita sea conferido a los Comisarios de Policía, por razones de conveniencia administra-

tiva, y atento a lo informado por Receptoría General de Rentas,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Expendedor de Guías, Marcas, Multas policiales y transferencia de ganado en Rosario de la Frontera, segunda sección, a don José María Jorcino, quien deberá prestar la fianza establecida en el artículo 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—J. C. TORINO.

— — —  
Devolución de descuentos

2317—Salta, Abril 6 de 1925.

Visto el expediente N° 2233 C. en que doña Elvira F. de Córdoba solicita se disponga la devolución del importe de los descuentos hechos a sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación, para el fondo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que, según el informe del citado Consejo General, fs. 2, la cesantía de la recurrente ha sido originada por razones de incompatibilidad entre el cargo que desempeñaba y el de profesora de dibujo de la Escuela Normal Nacional de Maestras;

Que no siendo la causa de la cesantía imputable a la recurrente, siuó que ella obedece a una medida de carácter general, la aplicación de ésta no lesiona los derechos invocados que le asisten de acuerdo a lo dispuesto en el artículo



22 de la Ley de la materia;

Por tanto y atento al informe favorable de la Comisión Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y a lo dictaminado por el señor Fiscal General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones para entregar a doña Elvira F. de Córdoba la cantidad de \$ 122.50 (ciento veinte y dos pesos con 50/00 moneda nacional), en concepto de devolución del 5% de sus sueldos retenidos para el fondo de aquella institución.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES.—J. C. TORINO

Renuncia

2322.—Salta, Abril 7 de 1925

Vista la renuncia presentada por el señor Marcelino Somorrostro, del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Rio Piedras. Expediente N° 1973 R; y atento a los motivos en que la funda y a lo informado por Receptoría General de Rentas,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art 1°—Acéptase la renuncia presentada por el señor Marcelino Somorrostro del cargo antedicho.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. GUEMES—J. C. TORINO.

## EDICTOS

SUCESORIO—Por disposición del suscrito Juez de Paz titular de la Primera Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, se cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Tomás Godoy**, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rosario de la Frontera, Marzo 28 de 1925. N. J. Arias, Juez de Paz. (970)

EDICTO:—Expediente N° 1166 C. —La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, haberse presentado en Enero 20 de 1925, los señores Rodolfo Povoli y Enrique Prémoli (hijo) solicitando permiso de exploración y cateo de minerales de primera categoría (Excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos) en el Departamento La Caldera, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) en terrenos sin cultivar, labrar, ni cercar de la finca «San Alejo y Santa Rufina» de propiedad del señor Bernardo Austerlitz que reside en esta ciudad, calle Alberdi N° 374, y en la forma de un rectángulo de 4.000 metros, de Norte á Sud, por 5.000 metros, de Este á Oeste, las que se ubicarán del modo siguiente: Partiendo del punto denominado «Abrita Mayo ó Abra Mayito» con rumbos astronómicos N° 29° O. y S. 29° E., se medirán 1.800.00 y 2.200.00 metros respectivamente para formar el costado Este del pedimento.—Salta, Abril 7 de 1925. Zenón Arias. (971)

CITACIÓN DE REMATE:—En el juicio caratulado «Embargo—Banco Provincial vs. herederos Salomón

Michel», el señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Marzo 16 de 1925.—Atento lo informado por el actuario, prosigase este juicio en rebeldía y cítese de remate a los ejecutados don Herminio Michel y herederos de don Arturo T. Michel, haciéndoles saber, que si dentro del término de tres días no oponen excepción legítima, se llevará adelante esta ejecución. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves ó día siguiente hábil, si algunos de estos fuere feriado, y a los efectos de la notificación del presente, publíquense durante tres veces, edictos en dos diarios y una vez en el «Boletín Oficial.—Cánepa».—Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Marzo 18 de 1925. Enrique Sanmillán, Escribano Secretario. (972)

CITACIÓN:—En el expediente caratulado «División de condominio», solicitada por don Justiniano Lesser vs. Ricardo Alavila, que se tramita ante el Juzgado del doctor Angel María Figueroa, se ha dictado la siguiente resolución: Salta, Diciembre 24 de 1924.—Por presentado y por constituido domicilio legal—De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, cítese a don Ricardo Alavila por edictos que se publicarán durante veinte veces en dos diarios que los interesados designen y por una vez en el «Boletín Oficial», a fin de que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no se presentase.—Repóngase.—Figueroa.—Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos por medio de la presente citación.—R. R. Arias, Escribano Secretario. (973)

Edicto—Expediente N° 915 C. La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho, haberse presentado en Setiembre 12 de 1923, los señores

José María Alfonso y Patrocinio Alanis, solicitando permiso de exploración y cateo de minerales, de acuerdo con el artículo 3° del Código de Minería, en el Departamento de Campo Santo, en terrenos incultos, ni labrar, ni cercar, de propiedad de los señores Valerio y Andrés Figueroa y otros, en una extensión de cuatro unidades (2.000 hectáreas) las que se ubicarán en la forma siguiente: De acuerdo al croquis. Que desde las dimensiones solicitadas en el expediente N° 9 y 6 por el señor Bada, desde la línea recta de 10.000 metros señalada con las letras D. E. del plano de dicho señor Bada, se tirará una línea recta de 10.000 metros. Desde dichas letras D. E. se tirarán dos líneas paralelas de de Norte á Sud de 2.000 metros cada una hasta dar con los puntos señalados con las letras F. G. y finalmente tirando una línea recta de 10.000 metros de F. a G., queda cerrado el perímetro solicitado de 2.000 hectáreas.—Salta 8 de Abril de 1925. Zenón Arias. (974)

Edicto—Expediente N° 916 C. La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, haberse presentado en Setiembre 12 de 1923, el señor Juan Bada, solicitando permiso de exploración y cateo de hierro y otras pastas minerales en el Departamento de Campo Santo, en terrenos incultos, ni labrar, ni cercar, de propiedad de los señores Valerio y Andrés Figueroa, en una extensión de cuatro unidades (2000 hectáreas) las que se ubicarán en la forma siguiente: De acuerdo al

croquis. Desde la casa del señor Valerio Figueroa, situada en la confluencia de los Arroyos Cuerito ó Tunal, con el arroyo Unchimé, se tirará una línea recta de 6000 metros al Este, desde el punto B. al punto A, otra línea recta al Oeste desde el punto B. hasta el punto C. de 4000 metros.—Desde los puntos A. C. se tirarán dos líneas rectas paralelas de Norte a Sud hasta dar con las letras E. D. de 2000 metros cada una. Y finalmente tirando una línea recta de Este al Oeste de 10000 de D. á E. con lo que queda cerrado el perímetro solicitado de 2000 hect. Entre líneas: «cercar», vale.—Salta 8 de Abril de 1925. Zenón Arias. (975)

CITACIÓN.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y segunda nominación, doctor don Carlos Gómez Rincón, en el juicio ordinario Horacio Zazzere contra Luis Ibañez, se ha resuelto hacer la presente citación por veinte días, a contar desde la primera publicación, de acuerdo al siguiente auto: «Salta, Diciembre 15 de 1924.—Por presentado y constituido domicilio.—Por iniciado juicio ordinario.—Cítese al demandado señor LUIS IBÁÑEZ, por edictos que se publicarán durante veinte días, en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el «Boletín Oficial», para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor, de oficio si no compareciere.—C. Gómez Rincón».—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Marzo 21 de 1925.—G. Mendez, Escribano. Secretario. (976)

## REMATES

### Por Francisco Ranea JUDICIAL

Base \$ 5.870, 66

Por disposición del señor Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia, 1.<sup>a</sup> nominación, doctor Angel Maria Figueroa, y como correspondiente a la ejecución seguida por los señores Urrestarazu, Garcia y Compañía contra el señor E. Klix, el día 1.<sup>o</sup> de Mayo del corriente año, a horas 17, en mi escritorio España N.<sup>o</sup> 540 venderé con base de Cinco mil ochocientos sesenta pesos con sesenta y seis centavos (5870,66), o sean las dos terceras partes de la tasación pericial, la finca denominada «Payogasta», ubicada en jurisdicción del departamento de Cachi de esta Provincia.

La porción de la finca «Payogasta» a venderse, tiene una extensión de doce mil quinientas ochenta hectáreas, cincuenta areas, cuarenta y dos centiareas y veinte y un decímetro cuadrado, y se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad denominada «Piul» de don Félix Saravia y terrenos reservados de la misma propiedad por los herederos Ruiz de los Llanos; Sud, con campos de Crisóstomo Gerónimo, herederos del doctor Benjamín Zorriola y finca «Tin Tin», de Diaz Herminios; Este, con finca «Tonco; de Juan A. Cayo, Domingo Guanuco, Carmen C. de Colque, Ramón Cayo y terrenos de «Piul»; Oeste, con campos de Colque, Senóvio Valdéz, herederos Lexi, Angélica Ruiz de los Llanas de Saravia, Policarpo, Irene y Benjamin Ruiz de los Llanos.

Terrenos propios para criadero de cabríos y lañares.

Para mayores datos en mi Escritorio citado o en Secretaría del Juzgado.

En el acto del remate el comprador o blará como seña y a cuenta de la compra el 20% de su importe.—Francisco Ranea, Martillero Público.

## Por Ricardo López

### Fincas en Rivadavia—Sin base

El día 30 de Mayo, a las once en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina, y por orden del Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia, doctor Angel M. Figueroa, en el sucesorio de Serapio Contreras y su esposa, venderé a la mas alta oferta y dinero de contado los siguientes bienes ubicados en el departamento de Rivadavia: una finca denominada POZO DEL TIGRE o AVISPA, de media legua de frente por una de fondo, con los siguientes límites: al norte y oeste, propiedad de la misma sucesión, al este, el lote 77 de Saturnino Domínguez; al sud, el lote 51 de Santiago Polo.

#### SIN BASE

Una otra finca denominada PASTEADERO, de 1/2 legua de frente por una de fondo. Límita: al este, el lote 78 de Guadalupe Chauqui, al sud, el lote 52 de Celedonio Chiliguá; al norte, el lote 80 de Juan Barbosa; y al oeste, propiedad de la sucesión Contreras. El plano de las fincas puede verse en el Departamento Topográfico. Prueba de títulos perfectos.

Venderé, además, sin base, SIETE VACAS Y DOS TAMBERAS

Los compradores obrarán el importe de las ventas en el acto del remate.—Salta, 21 de Marzo de 1925.—Ricardo López, martillero.

**SUCESORIO**—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 2.<sup>a</sup> nominación, de esta Provincia, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fa-

llecimiento de don **Mariano Car-**  
**dozo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Febrero 4 de 1925—G. Méndez, Escribano Secretario. (980)

## Por Francisco Castro Madrid

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Angel María Figueroa, y como perteneciente al juicio Salomón Samán y Hermano contra don Aref José, el día 27 de Abril de 1925, en mi escritorio calle 20 de Febrero número 36, a horas 17 en punto, venderé en subasta pública, sin base y al contado, muebles y mercaderías consistentes en Mostradores—Vidrieras—Estanterías—Cajas de hierro—Frazadas de lana y Sombreros, que se encuentran en poder del ejecutado, a disposición de los interesados, calle Urquiza número 623. Francisco Castro Martillero. (979)

### VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS

En el expediente N° 11820, caratulado «Quiebra de Antonio Salem», que se trámita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Carlos Gómez Rincón, hoy interinamente a cargo del doctor Humberto Cánepa, se ha presentado un escrito recayéndole el siguiente decreto: Salta, Marzo 30 de 1925.—Atento lo solicitado y lo dictaminado por los Ministerios Fiscal y de Menores, señálase la audiencia del día veintidos de Abril próximo, a horas quince, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos ordenada a fs. 50 y 54 vta. y sea previa publicación de edictos por ocho días en dos diarios de la localidad y por una solo vez en el «Boletín Oficial», haciéndose saber esta resolución a los señores acreedores.—Al segundo punto, como se pide, librese.—Cánepa—Lo que el suscrito hace saber a todos los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Marzo 31 de 1925.—G. Méndez, Escribano Secretario.